

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA extraordinario núm. 3, de 29.2.2020).*

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario núm. 3, de 29 de febrero de 2020, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 3 de la disposición adicional tercera. Traslados de matrícula para las enseñanzas de bachillerato.

Donde dice:

«3. No se podrán autorizar traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso académico. No obstante, en el caso de cambio de centro por los motivos recogidos en la disposición adicional quinta del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se estará a lo dispuesto en la misma, así como en el artículo 29.5 de la presente orden.».

Debe decir:

«3. No se podrán autorizar traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso académico. No obstante, en el caso de cambio de centro por los motivos recogidos en la disposición adicional quinta del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se estará a lo dispuesto en la misma, así como en el artículo 29.4 de la presente orden.».